AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **03 de Septiembre de 2020**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a tres de Septiembre de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín Asimismo, se encuentran presentes el Secretario General Accidental del Pleno, D. José Ángel Rodríguez Jiménez, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, así como el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Excusa su ausencia la Sra. Fajardo Bautista.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesiones celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 Agosto de 2020, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS CLUBES DE LECTURA EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 14 de Julio de 2020, se inicia el procedimiento de adjudicación del "Servicio de Gestión y Desarrollo de los Clubes de Lectura en las Bibliotecas Municipales" a propuesta de la Concejala-Delegada de Medios de Cultura y Bibliotecas.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los ejercicios 2021 a 2024 por importe de 26.600 euros.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal, con fecha 24 de Agosto de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre "Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual", se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho "compromiso de gastos de carácter plurianual"

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 26.600 euros, necesarios para la contratación del "Servicio de Gestión y Desarrollo de los Clubes de Lectura en las Bibliotecas Municipales", de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2021	7.600 euros.
2022	7.600 "
2023	7.600 "
2024	3.800 "
TOTAL	**26.600 "**

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO EDUSI.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 12 de Julio de 2020, se solicita por la Concejal Delegada Accidental de Recursos Humanos consignación para la contratación de un administrativo para el "Proyecto EDUSI"

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del próximo ejercicio 2021 por importe de 27.502,50 euros.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal, con fecha 27 de Agosto de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre "Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual", se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho "compromiso de gastos de carácter plurianual"

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 27.502,50 euros, necesarios para la contratación de de un administrativo para el "Proyecto EDUSI" de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2021	27.502,50 euros.
TOTAL	**27.502,50** "

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE

ADECUACIÓN DE CAMINO PARA EL CARRIL BICI EN EL ENTORNO DEL RÍO GUADIANA EN MÉRIDA.-

Por las Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña, Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 3 de diciembre de 2019, por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Don Marco Antonio Guijarro Ceballos, se formula propuesta para la contratación de la obra "Adecuación de camino para carril bici en el entorno del Río Guadiana en Mérida."

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la de establecida en el proyecto técnico, aprobado por resolución del Concejal Delegado de Parques y Jardines de fecha 3 de diciembre de 2019.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato:	obra	Código CPV:	45233162-2
Objeto del contrato:	Adecuación de camino para carril bici en el entorno del río Guadiana de Mérida		
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado sumario		
Presupuesto base anual	IVA	Total	
65.264,28 euros	13.705,50 euros	78.969,78 euros	
Valor estimado del contrato	65.264,28 euros		

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA			
Ejercicio		Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
2020		78.969,78 euros	2

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES		
Entidad		Aportación
Interreg España-Portugal Proyecto 0329 Red Urbansol 4 E del Poctep		75%

Tramitación
Ordinaria

Por resolución de esta Delegación, y con fecha 16 de diciembre de 2019, se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 15 de junio de 2020, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata que las ofertas presentadas son las relacionadas a continuación:

CIF: b06616460 Alquiler Obras y Servicios Extremeños sl
CIF: B06498703 CACHO NIVELACIONES Y CONTRATAS S.L.

CIF: B10423630 CAS GRUPO EMPRESARIAL SL
CIF: A10036424 CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO S.A.
CIF: B06178636 CUBILLANA, S.L.
CIF: B06595821 Construcciones y Obras Publicas Luis Vazquez E Hijos, S.L.
CIF: A28517308 EULEN S.A.
CIF: B06435945 EXCAVACIONES HERMANOS ESCOBAR ALBANDOR, S.L.
CIF: B06734909 MAJOSA S.L.
CIF: B06469860 MESASOL UNO, S.L.
CIF: B06665608 NEORAMA OBRAS S.L.L
CIF: A06185938 PUEBLA Y ESTELLEZ S.A.
CIF: B10135945 R&A ALBALAT EXCAVACIONES Y OBRA CIVIL S.L
CIF: B06178248 TECNICOS EN APLICACIONES IREX
CIF: 30192362D Tadeo Gutiérrez Pulagarín
CIF: B91968768 calle veinteyocho de febrero , 71 41570-Badolatosa(sevilla)

Valorada las ofertas por la una Unidad técnica de contratación se constata en las ofertas presentadas por CUBILLANA, MAJOSA, TADEO GUTIERREZ PULAGARÍN y NEORAMA, la existencia de valores desproporcionados o anormales

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico municipal Rafael Miranda Arroyo, la unidad técnica acuerda los siguiente (sic):

- *"TADEO GUTIERREZ PULGARÍN no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los costes propuestos por el licitador, ya que los importes de la oferta sobre la que se ratifica, son erróneos.*
- *MAJOSA no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los costes propuestos por el licitador, ya que se encuentra incompleta documentalmente.*
- *CUBILLANA no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los costes propuestos por el licitador, ya que se encuentra incompleta documentalmente y el importe de la oferta sobre el que se ratifica, es erróneo.*

"Justificada la oferta de NEORAMA OBRAS al explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los costes propuestos por el licitador, ya se encuentra completa documentalmente y el importe de la oferta sobre el que se ratifica, es correcto, se admite a la licitación."

Por tanto, se acuerda excluir a CUBILLANA, MAJOSA y TADEO GUTIERREZ PULAGARÍN por anormales o desproporcionadas y admitir a NEORAMA OBRAS SLL.

Finalmente, una vez puntuadas todas las admitidas se acuerda proponer la adjudicación del contrato de la obra a NEORAMA OBRAS SLL por importe de (43.677,69 + 9.172,31 IVA) 52.850,00 €, por ser la mejor valorada conforme a la siguiente puntuación:

LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTUACIÓN (Max 80)**	**PLAZO GARANTIA (dias)**	**PUNTUACIÓN (Max 10)**	**PUNTOS HUELLA CARBONO (Max 10)**	**TOTAL PUNTOS**
BADOSPO	57.400	72,316	1825	8.33	0,1	80,746

RT						
ALQUILERO y SEX	53.451,45	75,319	720	3.28	0,51	79,109
CACHO	49.996,03	77,277	365	1,66	10	88,937
CAS grupo empresarial	58.000	71,744	720	3.28	032	75,344
SEVILLA NEVADO	55.709,60	73,738	1095	5	0,39	79,128
EULEN	52.400,69	75,963	1460	6,66	0,13	82,753
NEORAMA	**43.677,69**	**80**	**1825**	**8,33**	**6**	**94,33**
ESCOBAR ALBANDOR	58.856,06	70,85	180	0,82	0,19	71,86
IREX	57.057,49	72,625	365	1,66	0,29	74,575
VAZQUEZ E HIJOS	48.891,17	77,818	365	1,66	0,19	79,668
MESASOL UNO	51.518	76,469	2190	10	6	92,469
PUEBLA Y ESTELLEZ	47.664,33	78,383	180	0,82	0,13	79,333
R&A ALBALAT	56.179,44	73,367	1460	6,66	0,13	80,157

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local y considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, propone a la Junta de Gobierno Local declarar válida la licitación y adjudicar dicho contrato de obra a la empresa NEORAMA OBRAS SLL con CIF: B06665608, por importe de (43.677,69 + 9.172,31 IVA) 52.850,00 €, por ser la mejor valorada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra Adecuación de camino para carril bici en el entorno del Río Guadiana en Mérida en las condiciones que se indica

en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a NEORAMA OBRAS SLL con CIF: B06665608, por importe de (43.677,69 + 9.172,31 IVA) 52.850,00 €, por ser la mejor valorada.

Segundo.- Designar a Dña. Margarita López de Ayala Sánchez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidos los siguientes:

* Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

* Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a los quince días siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la presente adjudicación.

* Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

* Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO, RELATIVA A LA SENTENCIA N.º 79/2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 252/2016, INTERPUESTO POR MIREUM XXI, S.L., SOBRE CONTRATOS CON LA ADMINISTRACIÓN.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Gabinete Jurídico Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando en la que se dice:

> " Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.
>
> Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios

acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de las sentencias judiciales siguientes:

. **SENTENCIA n.º 79/2020,** Jdo. Contencioso/administrativo n.º 2 de Mérida, Procedimiento Ordinario 252/2016. Interpuesta por MITREUM XXI SL, Joaquín Lunar Berdonce, Julián Robustillo López, Francisco Hisado Burgos, , **sobre contratos con la administración.** Para conocimiento de la J.G.L. se acuerda desestimar el recurso contencioso administrativo, con imposición de costas a la parte recurrente.

Que dicha sentencia no es firme , pudiendo presentar recurso de apelación."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Gabinete Jurídico, tal y como se especifica en el cuerpo del presente acuerdo, ordenando que se proceda a la ejecución de dichas sentencias.

Segundo.- Encomendar al Gabinete Jurídico Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS "AYUDAS, DERIVADAS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA OCASIONADA POR EL COVID, DESTINADAS A EMPRESAS TURÍSTICAS DE MÉRIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIGIÉNICO SANITARIO 2020".-

Por la Sra. Concejala Delegada de Turismo, Dña. M.ª Pilar Amor Molina, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con objeto de paliar la situación económica, ocasionada por el "Covid" a las empresas turísticas de Mérida, se presenta para su aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local la lista provisional de los establecimientos a los que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, se les otorgarán Ayudas, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, con destino a la adquisición de material higiénico sanitario para el presente año 2020.

A tal efecto se acompañan a esta propuesta los listados, elaborados en dos anexos, el primero con la relación de empresas o establecimientos que cumplen los requisitos y, por tanto, se consideran beneficiarios de mencionadas ayudas y, el segundo anexo, relacionando los establecimientos que no cumplen los requisitos establecidos considerándose, por tanto, no beneficiarios de las mismas.

Asimismo se incorporan al expediente los informes jurídico y de fiscalización que informan favorablemente dicha propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Turismo y, por ende, aprobar las ayudas destinadas a empresas turísticas de Mérida, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, tal y como se relacionan en los dos listados anexos, con destino a la adquisición de material higiénico sanitario durante el presente año de 2020.

Segundo.- Encomendar a la Delegación proponente, en colaboración con los Servicios Económicos Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EN RELACIÓN A CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL, EN EL EXPEDIENTE 8784 (MARÍA JOSÉ LÓPEZ GIL), DE LA RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS AL "PLAN DE ESTÍMULO AL CONSUMO DEL COMERCIO MINORISTA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2020".-

Por la Sra. Concejala Delegada de industria y Comercio, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, en la que se dice:

Tras comprobación de la existencia de una incidencia en el listado aprobado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 27 de agosto de 2020, en relación a las ayudas del "Plan de estímulo al consumo del comercio minorista en la ciudad de Mérida para el año 2020".

Debido a un error material, el expediente n.º 8784 perteneciente al establecimiento "La Boutique del Peluquero" cuya titular es María José López Gil, con D.N.I. n.º 09173837 B, no aparece en la relación de expedientes favorables, cumpliendo los requisitos para ello, lo que les comunico con objeto de que dicho error sea subsanado.

Por todo ello propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación, si procede, de la rectificación de dicho error material, incluyéndose al establecimiento "La Boutique del Peluquero", en la lista de expedientes favorables, por cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras de mencionadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar, en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Industria y Comercio, y, por ende, incluir en el listado de empresas aprobadas para la concesión de ayudas *PLAN DE ESTÍMULO AL CONSUMO DEL COMERCIO MINORISTA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2020,* a la empresa denominada "La Boutique del Peluquero" cuya titular es María José López Gil.

Segundo.- Encomendar a la Delegación proponente, en colaboración con los Servicios Económicos Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JGL, SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA DEL PASADO 24 DE JULIO DEL 2020.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos se da cuenta del asunto epigrafiado y se informa al mismo tiempo de que dicho asunto será traslado al Pleno Municipal para su aprobación, si ello procede.

PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentan los siguientes asuntos:

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN GERENTE DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, dada la resolución, de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Mérida, para la contratación de Gerentes para la Dinamización Comercial y comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el 25% del importe total del proyecto, resulta necesario comprometer los siguientes créditos:

Dado que se trata de una contratación Plurianual resulta necesario comprometer los siguientes Créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2021, 2022 y 2023 por un importe total de 17.031,10 eruos.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal, con fecha 31 de Agosto de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre "Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual", se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho "compromiso de gastos de carácter plurianual"

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 17.031,10 euros, necesarios para la *APORTACIÓN MUNICIPAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN GERENTE DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL,* de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2021	6.875,61 euros.
2022	6.875,61 "
2023	3.279,88 "
TOTAL	**17.031,10 "**

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO, EN RELACIÓN AL EJERCICIO DE ACCIONES PENALES, SI ELLO PROCEDE, POR U DELITO DE INJURIAS O CALUMNIAS CONTRA EL EXCMO. SR. ALCALDE.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Gabinete Jurídico Municipal, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

"El Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, ha sido víctima de un delito de calumnias o, subsidiariamente de injurias, proferidas por D. B. G., efectuadas con toda intención de causar daño, a sabiendas de su falsedad, con publicidad, y con pleno conocimiento de causa, a través de las redes sociales, de manera continuada, semanalmente y durante un periodo de tiempo que se extiende a varios meses.

Es voluntad de este Gobierno municipal otorgar la máxima protección y el amparo que el ordenamiento jurídico permita a sus miembros y a los empleados públicos municipales que, en el desempeño legítimo de la función o cargo que corresponda, puedan verse atacados ilegítimamente, lo que obviamente debe hacerse extensivo a la persona del Alcalde.

Este Gobierno Local entiende que no puede permanecer impasible ante el atropello a los derechos al honor y dignidad de la persona del Alcalde y, consecuentemente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el art. 127.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda ordenar al Gabinete Jurídico proceda a ejercer las acciones penales que procedan contra el citado D.B.G."

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ratificar la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada, ordenando al Gabinete Jurídico Municipal que proceda a ejercer las acciones penales procedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL CONCEJAL SECRETARIO.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO MÉRIDA Alcaldía

AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MÉRIDA